

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la villa de Beas (Huelva), a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Rosa María Tirador Villaseñor, D. Miguel Ángel Grao Acuña, Dña. Rosa María Ruiz Bardallo, D. Francisco José Cruz Delgado, Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez, D. Juan Manuel Porras Méndez, D. Francisco Javier Hurtado López, Dña. Juana María Gómez Liroa y D. David Jesús Artero González, asistidos/as del Secretario Acctal., D. Guillermo Rivera Rosario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No asiste pero excusa su ausencia por motivos profesionales, D. José Leñero Bardallo.

Tras comprobar el quórum por parte del Sr. Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión, dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Pronunciamiento sobre la urgencia.
2. Expediente 2472/2019. Aprobación, si procede, para formalización de operación de crédito para agrupación de préstamos.

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.

El Sr. Alcalde explica a qué se debe el pronunciamiento sobre la urgencia: “el pasado 14 de octubre, el Ayuntamiento recibió de la Secretaría de Estado de Hacienda una comunicación por la cual se nos obligaba a cumplir con una serie de medidas que se tomaron en el mes de marzo por parte del Gobierno, para agrupar todos aquellos préstamos que tiene este Ayuntamiento acogido al plan de pagos a proveedores, es decir, la notificación se recibió el día 14, el día 15 fue cuando el Ministerio activó oficialmente la cuantía que le correspondía al Ayuntamiento de Beas, y la medida se tenía que cumplir o aprobar en Pleno antes de mañana, 22 de octubre de 2019. Lo cierto es que también hemos recibido esta mañana, una nota aclaratoria, por la que se amplía el plazo hasta el próximo lunes”.

Sin ninguna intervención se somete a votación el pronunciamiento sobre la urgencia, resultando **APROBADO** con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Expediente 2472/2019. Aprobación, si procede, para formalización de operación de crédito para agrupación de préstamos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “el 14 de octubre la Comisión Delegada del Gobierno de España para asuntos económicos, aprobó una serie de medidas de apoyo a los Ayuntamientos y a otras entidades locales como Mancomunidades o Diputaciones, destinados a mejorar la situación financiera de la deuda



municipal, existen una serie de medidas, pero la que compete al Ayuntamiento de Beas es la que está establecida como número 3, no es una medida optativa, es preceptiva, es decir, la tenemos que cumplir con carácter obligatorio, y lo que se pretende es agrupar los distintos préstamos que en este momento tenemos, son 4 gestionados con el Instituto de Crédito Oficial, y han sido concedidos por las entidades financieras Bankinter, Banco Santander y La Caixa, todos esos préstamos pasan de 4 a 1 por un cómputo total que paso a detallar”.

El Sr. Alcalde da lectura a la moción de Alcaldía:

“PRIMERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por importe de 1.065.122,60 Euros por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus departamentos.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.

6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO, en nuestro caso de 1.065.122,60 Euros.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella, siendo de 1,311%.

8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización que es el 30 de junio de 2024. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN

Fecha inicio de liquidación:	30/06/2019
Sistema de amortización:	Francés
Periodicidad del pago:	Semestral
Tipo de interés nominal anual:	1,311%
Años de la operación:	5
Años de carencia:	2,5



Capital concedido:	1.065.122,60 €
Fecha de cancelación:	30/06/2024

Tabla Amortización e Intereses.

Fecha	Período	Cuota	Intereses	Capital	Capital Pendiente	Capital Amortizado Acumulado
30/06/2019	0				1.065.122,60 €	
30/12/2019	1	2.371,93 €	2.371,93 €	0,00 €	1.065.122,60 €	0,00 €
30/06/2020	2	7.001,01 €	7.001,01 €	0,00 €	1.065.122,60 €	0,00 €
30/12/2020	3	7.001,01 €	7.001,01 €	0,00 €	1.065.122,60 €	0,00 €
30/06/2021	4	6.962,75 €	6.962,75 €	0,00 €	1.065.122,60 €	0,00 €
30/12/2021	5	7.001,01 €	7.001,01 €	0,00 €	1.065.122,60 €	0,00 €
30/06/2022	6	217.231,89 €	6.981,8€	210.250,01 €	854.872,59€	210.250,01€
30/12/2022	7	217.231,89 €	5.603,69 €	211.628,20 €	643.244,38€	421.878,22€
30/06/2023	8	217.231,89 €	4.216,47 €	213.015,43 €	430.228,95€	634.893,65€
30/12/2023	9	217.231,89 €	2.820,15 €	214.411,74 €	215.817,21€	849.305,39€
30/06/2024	10	217.231,89 €	1.414,68 €	215.817,21 €	0,00 €	1.065.122,60 €

Resumen Anual

Año	Inicio del Período	Fin del Período	Intereses del Período	Amortización del Período	Total Pagado
2019	29/10/2019	31/12/2019	2.371,93 €	0,00 €	2.371,93 €
2020	01/01/2020	31/12/2020	14.002,01 €	0,00 €	14.002,01 €
2021	01/01/2021	31/12/2021	13.963,76 €	0,00 €	13.963,76 €
2022	01/01/2022	31/12/2022	12.585,57 €	421.878,22 €	434.463,79 €
2023	01/01/2023	31/12/2023	7.036,62 €	427.427,17 €	434.463,79 €
2024	01/01/2024	31/12/2024	1.414,68 €	215.817,21 €	217.231,89 €



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Beas se compromete a adaptar su plan de ajuste para recoger los efectos derivados de la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondos en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda, a fin de que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beas (Huelva), pueda dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos acuerdos fueren precisos para el buen fin del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

En primer lugar el **Sr. Artero González** (G.M. Adelante Beas) manifiesta que si es de obligado cumplimiento el Plan de ajuste del Gobierno Central hay poco que decir, lo único que hace una crítica política que en vez de terminar de pagar los créditos a finales de 2022, se va a prolongar a dos años más, a 2024, pero teniendo en cuenta la obligación de la medida, votará a favor.

Posteriormente el **Sr. Porras Méndez** (G.M. PP) también manifiesta su acuerdo con la propuesta, y espera que se haga una buena inversión de carencia en estos dos años que se van a tener de capital.

Sigue la **Sra. Tirador Villaseñor** (G.M. PSOE): “nuestro grupo va a votar a favor de adherirnos al fondo de impulso económico, son unas medidas que ha tomado el Gobierno de la Nación, en concreto el Ministerio de Hacienda para paliar los momentos difíciles que algunos Ayuntamientos están pasando económicamente, y al Ayuntamiento de Beas, en concreto, le afecta la medida 3, que vamos a votar a favor porque creemos que con ello nos facilita el período de carencia, que si la regla de gastos nos lo permite podremos aumentar el presupuesto en otras partidas”.

Sin ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

